

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
INSTITUTO ZACATECANO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FECHA
VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Número: ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.

Anexos:- Punto 6 incisos; a).-, b).-, c).-, d).-,
e).-, f).-, g).-, h).-.

En la sala de sesiones del Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IZAI), ubicado en Avenida Universidad 113, Col. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 13:12 horas del veintisiete (27) de enero del año dos mil veinte (2020), el Pleno de dicho Instituto sesionó de manera ordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Samuel Montoya Álvarez. (SMA). Comisionado Presidente.
Norma Julieta del Río Venegas. (NJR) Comisionada.
Fabiola Gilda Torres Rodríguez. (FGTR) Comisionada.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia de las Comisionadas, el Comisionado Presidente, Mtro. SMA, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la sesión.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Aprobación del acta de sesión ordinaria anterior.
- 4.- Presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-093/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**.
- 5.- Presentación para su análisis y aprobación, en cumplimiento al acuerdo de Pleno ACT/PLE-EXTORD15-IZAI/18/12/2019.4, del proyecto de calificación de la gravedad de la falta y propuesta de la medida de apremio a aplicarse al segundo grupo de sujetos obligados que no cumplieron con la publicación de forma completa y actualizada de las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019, a efecto de que determinen su imposición.
- 6.- Asuntos Generales.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo del Instituto, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno el Ciudadano **Mtro. SMA** (Comisionado Presidente), **Dra. NJRV** (Comisionada), **Lic. FGTR** (Comisionada) y el **Mtro. VHHR** (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 129 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello al primero de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte del C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, emitiendo el Pleno el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.1

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el orden del día propuesto para la presente sesión, adicionándose los siguientes asuntos generales:

a).- Informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del Sujeto Obligado, Municipio de Villa García, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-080/2019.

b).- Informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-087/2019.

c).- Informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado Coordinación General Jurídica del Estado de Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos Personales, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-090/2019.

d).- Presentación de tablas de aplicabilidad para su conocimiento y aprobación de los Sujetos Obligados: Universidad Politécnica de Zacatecas, Secretaría de Economía y Secretaría del Zacatecano Migrante.

e).- Presentación de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto.

f).- Presentación para su conocimiento y aprobación, del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 del IZAI.

g).- Ocurso remitido por parte del Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, MAN Víctor Hugo Galicia Soto, que presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA.

h).- Análisis de la solicitud de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para asistir a la Cd. de México el próximo jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de los actuales, al “Foro Internacional de Datos Personales”.

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la aprobación del acta de sesión ordinaria de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020), por lo que una vez puesta a consideración de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.2

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, el aprobar el acta de sesión ordinaria de fecha veintitrés (23) de enero del año dos mil veinte (2020) en los términos presentados.

4.- En cuanto al cuarto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para resolución del proyecto de Denuncia marcado con el número de expediente **IZAI-DIOT-093/2019**, interpuesto en contra del Sujeto Obligado **Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas**, por lo que, concedido el uso de la voz a la C. Comisionada Ponente, Dra. NJRV, es que una vez que hiciera del conocimiento el proyecto que nos ocupa, se emitió el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.3

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la resolución presentada dentro del expediente número IZAI-DIOT-093/2019, interpuesto en contra del Sujeto Obligado, Ayuntamiento de Zacatecas, Zacatecas, considerarla FUNDADA, instruyéndose en atención a lo anterior, a que en un plazo de hasta quince (15) días, se realice cumplimiento a lo mandado.

5.- En cuanto al quinto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación para su análisis y aprobación, en cumplimiento al acuerdo de Pleno ACT/PLE-EXTORD15-IZAI/18/12/2019.4, del proyecto de calificación de la gravedad de la falta y propuesta de la medida de apremio a aplicarse al segundo grupo de Sujetos Obligados que no cumplieron con la publicación de forma completa y actualizada de las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019, a efecto de que determinen su imposición, por lo que concedido el uso de la voz a la C. Comisionada, Dra. NJRV, refiere que efectivamente son quince (15) Sujetos Obligados que ya se encuentran en posibilidades de la imposición; sin embargo, existe el caso de tres (03) de ellos que solventaron y se encuentran en un 100% de sus obligaciones de transparencia y son los siguientes: Municipio de Sombrerete, Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango, Zacatecas y Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.

Derivado de lo anterior, la C. Comisionada Dra. Del Río Venegas manifiesta y propone, que los tres (03) sujetos obligados antes mencionados quede sin efecto la aplicación de la medida de apremio en su modalidad de multa, toda vez que el objetivo final, como lo es, el que tengan de manera completa, publicada y actualizada la información denominada obligaciones de transparencia se ha cubierto, quedando en consecuencia solo doce (12) Sujetos Obligados a imponérseles la medida de apremio, a saber: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama Zacatecas, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, Municipio de Gral. Enrique Estrada, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Municipio de Ojocaliente, Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas, Municipio de Tabasco y Municipio de Susticacán.

De igual manera informa que se dará vista a la Secretaría de Finanzas acerca de los dieciocho (18) Sujetos Obligados que se multaron en un principio, con la salvedad del Sujeto Obligado, Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, quien de igual manera, en el inter entre la notificación que se le realizara de la aplicación de la multa en carácter de medida de apremio a quien resultara responsable, y que se remitiera a la Secretaría antes citada para su ejecución, dicho sujeto obligado ha cubierto y cumplido al 100% sus obligaciones de transparencia que por Ley le corresponde, aplicándose entonces el criterio párrafo anterior referido, es decir, que toda vez que el objetivo final, como lo es, el que tenga de manera completa, publicada y actualizada la información denominada obligaciones de

transparencia se ha cubierto, situación por la cual propone, que de igual manera se deje sin efecto la aplicación de dicha medida de apremio, y que por ende, no se notifique para su ejecución a la Secretaría de Finanzas.

En ese tenor de ideas, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.4

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para su análisis y aprobación, en cumplimiento al acuerdo de Pleno: ACT/PLE-EXTORD15-IZAI/18/12/2019.4, del proyecto de calificación de la gravedad de la falta y propuesta de la medida de apremio a aplicarse al segundo grupo de Sujetos Obligados que no cumplieron con la publicación de forma completa y actualizada con las obligaciones de transparencia correspondientes al primer semestre del año 2019 y su respectiva conservación, a efecto de que se determine la imposición de la multa en calidad de medida de apremio, según la calificación y tabulador determinado para tales efectos, aprobar la aplicación a los doce (12) sujetos obligados que hasta este momento no han alcanzado el 100% de cumplimiento y para lo cual se instruyera a la Secretaría Ejecutiva, a saber: Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Gral. Enrique Estrada, Zacatecas, Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juan Aldama Zacatecas, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Pinos, Zacatecas, Sistema Municipal de Agua Potable de Villa de Cos, Zacatecas, Municipio de Cañitas de Felipe Pescador, Zacatecas, Municipio de Gral. Enrique Estrada, Instituto Tecnológico Superior Zacatecas Norte, Municipio de Ojocaliente, Sindicato Independiente de Trabajadores de Telesecundaria en el Estado de Zacatecas, Municipio de Tabasco y Municipio de Susticacán., en los términos en que se presenta por parte de ésta en los respectivos proyectos que en este momento se someten a la consideración del Cuerpo Colegiado, con fundamento en lo previsto en los artículos 53, 54, 55, 57 último párrafo, 114 fracción III y 190 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y artículo Quinto, de los Lineamientos Generales que regulan las atribuciones del área encargada de calificar la gravedad de las faltas, así como de la notificación y ejecución de las Medidas de Apremio previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

De igual manera se acuerda, por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno por las razones expuestas para ello con antelación, el dejar sin efecto la multa que se aplicaría a los siguientes tres (03) Sujetos Obligados: Municipio de Sombrerete, Zacatecas; Sistema Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tlaltenango, Zacatecas y Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valparaíso, Zacatecas.

Finalmente se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Cuerpo Colegiado, por las razones expuestas, dejar sin efecto la multa aplicada en calidad de medida de apremio en contra de quien resultara responsable del sujeto obligado, Municipio de Villa de Cos, Zacatecas, por lo que no se daría vista para su ejecución a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6.- En cuanto al sexto punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en los asuntos generales, a saber:

a).- Sobre el informe del incumplimiento hasta el día de la fecha, por parte del Sujeto Obligado, Municipio de Villa García, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia: IZAI-DIOT-080/2019, una vez que la C. Comisionada, Lic. FGTR, hiciera del conocimiento los antecedentes y circunstancias sobre el particular, es que somete y propone a la consideración del Pleno, derivado de la etapa legal en la que nos encontramos en dicho proceso, el dar vista al H. Cabildo de dicho Sujeto Obligado, otorgándole con un plazo de hasta cinco (05) días, a fin de que cumpla a cabalidad con lo instruido vía resolución dentro de la Denuncia que nos ocupa, es decir, que complete su información en la Plataforma Nacional de Transparencia, en los términos referidos en la resolución en comento.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.5

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al informe sobre el incumplimiento hasta el día de la fecha por parte del Sujeto Obligado, Municipio de Villa García, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia: IZAI-DIOT-080/2019, darse por enterados, así como notificar y dar vista al H. Cabildo del Sujeto Obligado, a efecto de que en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, se cumpla con lo instruido vía Denuncia, es decir, que complete su información en la Plataforma Nacional de Transparencia en los términos referidos en la resolución en comento.

b).- Respecto del informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia: IZAI-DIOT-087/2019, una vez que el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, a solicitud de quien fuera originalmente su Comisionado ponente, hiciera del conocimiento de la denuncia que nos ocupa y refiriera los antecedentes de la misma, de lo cual se concluye, de conformidad con los documentos que obran en los autos, entre los cuales se encuentra el dictamen que remite la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo Garante, es que señala que el Sujeto Obligado a cumplido con lo instruido vía resolución dentro del expediente que nos ocupa, por lo que consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Transparencia local, refiere y propone que se tenga dicho asunto como totalmente concluido, y por tanto, sea enviada a su archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.6

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados presentes integrantes del Pleno, respecto al Informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Municipio de Guadalupe, Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia IZAI-DIOT-087/2019, darse por enterados, así como aprobar el tener por cumplida la resolución emitida dentro de la Denuncia antes citada, y

consecuentemente, tenerla como asunto totalmente concluido, debiéndose enviarla al archivo definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

c).- En relación con el informe sobre el cumplimiento por parte del Sujeto Obligado, Coordinación General Jurídica del Estado de Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia: IZAI-DIOT-090/2019, una vez que el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, hiciera del conocimiento de la denuncia que nos ocupa, y refiriera los antecedentes de la misma, de lo cual se concluye, de conformidad con los documentos que obran en los autos, entre los cuales se encuentra el dictamen que remite la Dirección de Tecnologías de la Información del Organismo Garante, es que señala que el Sujeto Obligado a cumplido con lo instruido vía resolución dentro del expediente que nos ocupa, por lo que consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Transparencia local, refiere y propone que se tenga dicho asunto como totalmente concluido, y por tanto, sea enviada a su archivo definitivo.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.7

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados presentes integrantes del Pleno, respecto del informe sobre el cumplimiento por parte del sujeto obligado, Coordinación General Jurídica del Estado de Zacatecas, a la resolución emitida por el Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dentro de la Denuncia: IZAI-DIOT-090/2019, darse por enterados, así como aprobar el tener por cumplida la resolución emitida dentro de la Denuncia antes citada, y consecuentemente, tenerla como asunto totalmente concluido, debiéndose enviarla al archivo definitivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

d).- En cuanto a la presentación de las tablas de aplicabilidad para su conocimiento y aprobación, de los Sujetos Obligados: Universidad Politécnica de Zacatecas, Secretaría de Economía y Secretaría del Zacatecano Migrante, es que una vez concedido el uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Mtro. VHHR, refiere que el escrito que nos ocupa, lo remite la Directora de Asuntos Jurídicos, Mtra. Nubia Barrios Escamilla, donde en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, informan que una vez efectuado el procedimiento que para el particular se observa, es que los sujetos obligados citados con antelación han cubierto cada uno de éstos, razón por la cual se somete en este momento a la consideración del Pleno, a efecto de su conocimiento y aprobación.

Una vez lo anterior no existiendo comentarios, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.8

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación de tablas de aplicabilidad para su conocimiento y aprobación de los Sujetos Obligados: Universidad Politécnica de Zacatecas, Secretaría de Economía y Secretaría del Zacatecano Migrante, con fundamento en lo previsto en el artículo 40 de la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, aprobar las Tablas de Aplicabilidad de los Sujetos Obligados antes citados, lo cual deberá de ser notificados a cada uno de ellos para su conocimiento.

e).- En cuanto a la presentación de la solicitud de permiso sin goce de sueldo que remite la C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto, es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, manifiesta que es una solicitud de la servidora pública antes referida, la cual versa, a efecto de poder ausentarse los días: cinco (05), seis (06), siete (07) y diez (10) de febrero del presente año; estos cuatro (04) días sin goce de sueldo, al ser la ausencia de carácter personal.

Una vez lo anterior, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.9

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados presentes integrantes del Pleno, respecto a la presentación de la solicitud de permiso sin goce de sueldo de la C. Mtra. Nubia Barrios Escamilla, Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto, aprobar la solicitud en los términos expuestos por el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA.

f).- Relativo a la presentación para su conocimiento y aprobación, del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 del IZAI, es que concedido el uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere que en cumplimiento a la Ley Estatal de Archivos, homogénea a la Ley General de Archivos, todas las Instituciones y Sujetos Obligados tienen la obligación de contar al interior de sus oficinas con el Plan Anual del Desarrollo Archivístico 2020, situación por lo cual, en estos momentos se somete a la consideración del Pleno; puntualizando además, que dicho proyecto deberá de estar aprobado antes del día último del presente mes.

Refiriendo además la C. Comisionada, Lic. FGTR, que el presente Plan es con la finalidad de formalizar al interior del Instituto el Sistema de Archivos, además de protocolizar los archivos de trámite, conservación e histórico, por lo cual cada encargado de área del IZAI, deberá de nombrar a los encargados de los archivos; por lo cual, lo consecuente es realizar capacitaciones en este tema en particular.

Dentro del Plan Anual, sigue mencionando la C. Comisionada, Lic. Torres Rodríguez, se especifica que en los primeros cuatro (04) meses se realizarán las fichas de valoración de las áreas administrativas, y posteriormente se tendrán más actividades; refiriendo también, que el Organismo Garante es uno de los primeros en impulsar y cumplir con lo que mandata la Ley.

En ese tenor de ideas, no existiendo comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.10

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto a la presentación para su conocimiento y aprobación, del Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2020 del IZAI, aprobarlo en los términos referidos y expuestos, tanto de manera verbal por

la C. Comisionada, Lic. FGTR, así como de manera escrita, según el anexo que se incluye a la presente acta.

Consecuentemente se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que realice los trámites necesarios, para que se publique en el Periódico Oficial. Órgano de Gobierno del Estado.

g).- En cuanto al ocurso remitido por parte del Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, M.A.N. Víctor Hugo Galicia Soto, que presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, es que éste refiere, que el escrito que ahora se hace del conocimiento al Pleno, lo presenta e informa, en cumplimiento a un acuerdo previo asentado en sesiones anteriores, relativo a temas del Sistema Estatal Anticorrupción, consistiendo en que el antes citado invita el próximo día veintinueve (29) de los actuales, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Estado, a la presentación del Política Estatal Anticorrupción, la cual ya ha sido trabajada con anterioridad por parte de los enlaces que integran las dependencias del Sistema Estatal Anticorrupción.

De igual forma, en uso de la voz, la C. Comisionada, Lic. FGTR, refiere que dentro de la Política Estatal Anticorrupción, trabajó como enlace la C. Comisionada, Dra. NJRV, así como el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, por lo que les reconoce a ambos su trabajo.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios al respecto, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.11

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto del ocurso remitido por parte del Secretario Técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, MAN Víctor Hugo Galicia Soto, que presenta el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, darse por enterados sobre lo que se informa, tanto de manera verbal como escrita, en relación con la invitación para el próximo día veintinueve (29) de los actuales, en las instalaciones del Palacio de Justicia del Estado, a la presentación de la Política Estatal Anticorrupción, la cual ya ha sido trabajada con anterioridad por parte de los enlaces que integran las dependencias del Sistema Estatal Anticorrupción; invitación que se anexa a la presente acta.

h).- En cuanto al análisis de la solicitud del personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a efecto de asistir a la Cd. de México el próximo jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de los actuales, al denominado: "Foro Internacional de Datos Personales", es que en uso de la voz, el C. Comisionado Presidente, Mtro. SMA, refiere que dicho evento es muy importante, y contará con la presencia de buenos ponentes, como lo es entre otras, la C. Comisionada, Dra. NJRV, situación por lo cual, es que en ese sentido, la petición de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Instituto de asistir le parece correcta y adecuada, razón por la cual, somete a la consideración del Pleno, el que se autorice la asistencia del personal de la Dirección antes citada, y por ende, de así tenerlo a bien, las erogaciones que se generen para dicha finalidad, dando vista de ello a la Dirección Administrativa del Organismo Garante.

Por su parte, en uso de la voz, la C. Comisionada, Dra. NJRV, manifiesta su reconocimiento a la Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como a la Directora de la Capacitación, Promoción y Vinculación

con la Sociedad, por el evento de Protección de Datos Personales que se realizara el día de la fecha, ya que hicieron un excelente trabajo.

Una vez lo anterior, no existiendo más comentarios sobre el particular, es que se emite el siguiente:

Acuerdo

ACT/PLE-ORD03-IZAI/27/01/2020.12

Se acuerda por unanimidad de votos de los CC. Comisionados integrantes del Pleno, respecto al análisis de la solicitud de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para asistir a la Cd. de México el próximo jueves treinta (30) y viernes treinta y uno (31) de los actuales, al denominado: "Foro Internacional de Datos Personales", darse por enterados sobre dicha petición, así como aprobar la asistencia del personal de la Dirección antes citada; aprobándose de igual forma las erogaciones a realizarse para tal efecto.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la sesión ordinaria de Pleno del Instituto, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos (13:45 H.) del día de la fecha.

Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 25 del Reglamento Interior del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. -----
----- (DOY FE).-----**(RÚBRICAS).**

La presente foja forma parte del acta de sesión ordinaria de Pleno del Instituto Zacatecano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada en fecha 27 de enero de 2020 en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, y consta de cinco (05) fojas útiles por ambos lados y una foja útil por su anverso.

M`VHHR/l'acmg/akvd



Instituto Zacatecano de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales